



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0108 PH

Fecha de radicación: 17/10/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0159-0012-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-98580
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 22A # 115-12
BARRIO: Provenza
PROPIETARIO(S): Mary Luz Moreno Martinez,
AREA DEL PREDIO: 86,25 m²
DESTINACION: Vivienda
USO: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 106,14 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 22A # 115 - 112

Posee un área privada construida de 30,40 m², un área privada libre de 20,52 m², en total posee un área privada de 50,92 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 22A # 115 - 114

Posee un área privada construida de 39,67 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 22A # 115 - 114

Posee un área privada construida de 36,07 m², un área privada libre de 3,60 m², en total posee un área privada de 39,67 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 106,14 m², un total de área Libre Privada de 24,12 m², para un área Total Privada de 130,26 m²

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0084 y Boletín de Nomenclatura N° 19-0425NM expedidos por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoB° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El VoB° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoB° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoB° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Yahirt Sneydert Anaya

Matrícula A68092005-13512601

Se expide en Bucaramanga, el 7 de noviembre de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NF

CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Tel: (7) 6352808 - 6352809
www.curaduria2bucaramanga.com Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co